



RESOLUCION No. 572-AD-78

Lima, 19 de junio de 1978

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Transitoria del D.L. N°20555 dispone que el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes debe asumir los Activos y Pasivos del Ex-CND.; y

Que, el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, a contabilizado en sus Cuentas de Activo Fijo, los saldos de las cuentas 128 "Equipo de Oficina", 129 "Equipo de Transporte" y 130 "Maquinaria y Equipo", que refleja los libros del Ex-CND sin haberse levantado un Inventario Físico de los bienes que se encontraban en uso, a fin de que dicho inventario respalde las cantidades contabilizadas;

Que, para los efectos de la toma del Inventario Físico, el INRED nombra una Comisión Técnica según Resolución 387-AD-75 de fecha 03.10.75, encargada de valorizar los bienes muebles é inmuebles a nivel Nacional del Ex-CND.;

Que, la Comisión Técnica ha levantado un Inventario Físico a nuestra Sede Central y solicitó a las Oficinas Departamentales del INRED, la remisión de sus inventarios físicos al 31.04.74, los mismos que lo remitieran en su oportunidad y obran en poder del Area Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, conciliados los Inventarios de las Oficinas Departamentales y de la Sede Central, arrojan un monto superior a lo contabilizado, conforme consta en el Inventario Físico General que se adjunta y forma parte de ésta Resolución;

Que, dichos bienes han sido clasificado conforme a lo dispuesto en la Directiva N°14-76-EF/73-20, emitida con fecha 24.09.76;

Que, el INRED requiere mantener su Patrimonio saneado;

De acuerdo con lo informado por la Comisión Técnica, según Acta de Valorización adjunta, de acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y lo opinado por el Director Ejecutivo;

De conformidad a la Sexta Disposición Transitoria del D.L.N°20555 y de conformidad con la Directiva N°14-76-EF/73-20;





RESOLUCION No. 572-AD-78

Lima, 19 de junio de 1978

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo N°1 .- Reconocer y asumir en Vía de Regularización como saldo de Activo Fijo al 31.04.74 del Ex-CND, en las Cuentas 128 "Equipo de Oficina", 129 "Equipo de Transporte", 130 "Maquinaria y Equipo" y 045 "Bienes Asignados No Depreciables, la cantidad de S/. 6'774,273.32 (Seis Millones Setecientos Setenticuatro Mil Doscientos Setentitres y 32/100 Soles Oro), reflejada en el Inventario Físico que forma parte de ésta Resolución y desglosada en los siguientes rubros:

Cuenta 128 "EQUIPO DE OFICINA"	S/. 2'044,391.75
Cuenta 129 "EQUIPO DE TRANSPORTE"	1'724,794.10
Cuenta 130 "MAQUINARIA Y EQUIPO"	1'205,759.06
Cuenta 045 "BIENES ASIGNADOS NO DEPRECIABLES"	1'799,328.41
TOTAL.	<u>6'774,273.32</u>



Artículo N°2 .- La Oficina Central de Administración a través de la Unidad Financiera, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, sujetándose a los rubros y montos que se indican en el artículo primero.

Regístrese y comuníquese.,

UASA  
VPC/gcc.

  
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED  
p. EL JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 572-AD-78

Lima, 19 de junio de 1978

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sexta Disposición Transitoria del D.L. N°20555 dispone que el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes debe asumir los Activos y Pasivos del Ex-CND,; y

Que, el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, se contabilizado en sus Cuentas de Activo Fijo, los saldos de las cuentas 128 "Equipo de Oficina", 129 "Equipo de Transporte" y 130 "Maquinaria y Equipo", que refleja los libros del Ex-CND sin haberse levantado un inventario físico de los bienes que se encontraban en uso, a fin de que dicho inventario respalde las cantidades contabilizadas;

Que, para los efectos de la toma del inventario físico, el INREO nombra una Comisión Técnica según Resolución 387-AD-75 de fecha 03.10.75, encargada de valorizar los bienes muebles e inmuebles a nivel nacional del Ex-CND,;

Que, la Comisión Técnica ha levantado un inventario físico a nuestra Sede Central y solicitó a las Oficinas Departamentales del INREO, la remisión de sus inventarios físicos al 31.04.78, los mismos que la rg utilizan en su oportunidad y obran en poder del Area Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, conciliados los inventarios de las oficinas departamentales y de la Sede Central, arrojan un monto superior a lo contabilizado, conforme consta en el inventario físico general que se adjunta y forma parte de esta Resolución;

Que, dichos bienes han sido clasificado conforme a lo dispuesto en la Directiva N°14-76-EF/73-20, emitida con fecha 24.09.76;

Que, el INREO requiere mantener su Patrimonio saneado;

De acuerdo con lo informado por la Comisión Técnica, según Acta de Valorización adjunta, de acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y lo opinado por el Director Ejecutivo;

De conformidad a la Sexta Disposición Transitoria del D.L. N°20555 y de conformidad con la Directiva N°14-76-EF/73-20;



RESOLUCION No. 572-AD-78

Lima, 19 de junio de 1978

Pág. 2

SE RESUELVE:

**Artículo N° 1 .-** Reconocer y asumir en Vía de Regularización como saldo de Activo Fijo al 31.04.78 del Ex-ONDI, en las Cuentas 128 "Equipo de Oficina", 129 "Equipo de Transporte", 130 "Maquinaria y Equipo" y 045 "Bienes Asignados no Depreciables", la cantidad de S/. 6'774,273.32 (Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setentitres y 32/100 Soles Oro), reflejada en el inventario Físico que forma parte de esta Resolución y desglosada en los siguientes rubros:

Cuenta 128 "EQUIPO DE OFICINA"	S/. 2'094,391.75
Cuenta 129 "EQUIPO DE TRANSPORTE"	1'724,794.10
Cuenta 130 "MAQUINARIA Y EQUIPO"	1'205,750.06
Cuenta 045 "BIENES ASIGNADOS NO DEPRECIABLES"	1'749,337.41
<b>TOTAL,</b>	<b>6'774,273.32</b>

**Artículo N° 2 .-** La Oficina Central de Administración a través de la Unidad Financiera, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, sujetándose a los rubros y montos que se indican en el artículo primero.

Regístrese y comuníquese.

UASA  
VFC/gcc.

OSCAR BARRON DE PINGO BARRON  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED